

RADICACION. 2018-00100  
PROCESO: HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: DAVID ALBERTO CASTILLO PALOMINO  
DEMANDADO: CARLOS JAVIER OSORIO TEJADA y/o

**BARRANQUILLA, TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Visto el anterior informe secretarial y, teniendo en cuenta que la audiencia programada para el 27 de marzo de 2020, no pudo realizarse debido a la suspensión de los términos judiciales por el aislamiento preventivo decretado por la Presidencia de la República, dentro de la emergencia sanitaria por el COVID 19; se estima necesario a fin de continuar con el trámite procesal, señalar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.-

Ahora bien, atendiendo el nuevo modelo de virtualidad implementado para la administración de justicia, se les manifiesta a las partes que la diligencia judicial se desarrollará en la plataforma del Consejo Superior de la Judicatura, debiéndose seguir las instrucciones impartidas por esa entidad.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** FIJAR, como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, el día 25 de septiembre de 2020 a las 8:30 a.m., dentro de la cual se surtirán las etapas de conciliación, interrogatorios de parte, saneamiento, fijación del litigio, objeto del litigio y decreto de pruebas.

**SEGUNDO:** Prevenir a las partes que su inasistencia dará lugar a las siguientes consecuencias.

- a. Si no asisten las dos partes la audiencia no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se dará terminado el proceso.
- b. Si la ausencia es de la parte demandante, se presumirán ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión.
- c. Si la ausencia es de la parte demandada. se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

**TERCERO:** Se les indica a los sujetos procesales que deberán ingresar a la página web **[virtualesbaq.info](http://virtualesbaq.info)** y, desplazarse hasta el final de la página para consultar la sala que fue asignada para la realización de la audiencia virtual.

Deberán acceder al sitio treinta (30) minutos antes de la hora señalada para la audiencia, y el área de soporte técnico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, publicará el enlace -link- para acceder a la sala virtual; seguidamente, encontrarán el vínculo para ingresar a la sala y participar en la diligencia.

Para un mejor acceso y calidad de la diligencia, se le recomienda a las partes instalar en su dispositivo el programa “Lifesize” desplegando la opción en el botón INSTRUCTIVOS.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**JAVIER VELASQUEZ**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a5816c58ed93925c1d77cdee191ee84e720dfa59855e63b3357046291a41e7c**

Documento generado en 03/08/2020 03:44:22 p.m.